

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO**

**Radicado por la Administración
10 de febrero de 2026**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 26
ORDENANZA NÚMERO 21**

**SESIÓN ORDINARIA
SERIE 2025-2026**

PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR LAS GUÍAS GENERALES SOBRE EL USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO PEQUEÑOS SALTARINES DEL MUNICIPIO DE ISABELA BAJO LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN) DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE ISABELA CONFORME LOS REQUISITOS DE LA AGENCIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El "Código Municipal de Puerto Rico", Ley 107-2020, según enmendada establece en su artículo 1.008 (o) que los Municipios tiene la facultad De Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de la comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, supra, dispone que Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley 107-2020 según enmendada, reconoce en su artículo 1.039 (m) las facultades de la Legislatura Municipal y les faculta a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia a través de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) se le ha delegado la autoridad para otorgar subvenciones financieras para las agendas sus destinatarias que brinden los servicios de Child Care tales como el Centro Pequeños Saltarines.

Handwritten initials in blue ink.

POR CUANTO: El Municipio de Isabela es agencia subdestinataria y como recipientes de fondos de la ACUDEN se debe comprometer a garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos dictadas por la Agencia. La adopción e implementación del Manual Para el Uso de Cámaras de Seguridad y Vigilancia del Centro Pequeños Saltarines Child Care de la ACUDEN es requisito para el desembolso de los fondos asignados al Municipio de Isabela.

POR CUANTO: A tales efectos, y cumpliendo con las directrices de HUD, el Municipio de Isabela se propone adoptar el Manual Para el Uso de Cámaras de Seguridad y Vigilancia para el Centro Pequeños Saltarines Child Care.

POR CUANTO: El Municipio de Isabela, a través de la dependencia de Pequeños Saltarines Child Care se asegurará de implementar el Manual Para el Uso de Cámaras de Seguridad y Vigilancia para cumplir con los Requisitos Federales y diseminará información de las políticas adoptadas a los empleados municipales, contratistas, así como al público en general.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se autoriza al Hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez, alcalde del municipio de Isabela a establecer e implementar el Manual Para el Uso de Cámaras de Seguridad y Vigilancia en el Centro Pequeños Saltarines Child Care de la ACUDEN que se hace formar parte de esta Ordenanza como Anejo 1.

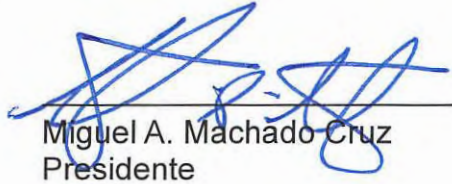
SECCION 2DA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de esta.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza comenzará o regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios municipales que corresponda para los fines de rigor.

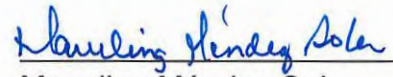


ORDENANZA NUMERO: 21
SERIE: 2025-2026
PAGINA 3

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico el día 19 de Febrero
de 2026.

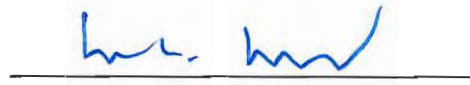


Miguel A. Machado Cruz
Presidente



Maveling Méndez Soler
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico el día 25 de Febrero de 2026.



Miguel "Ricky" Méndez Pérez
Alcalde

Isabela, Jardín del Noroeste



CERTIFICACIÓN

YO, MAVELING MÉNDEZ SOLER, secretaria de la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico

CERTIFICO: Que la que precede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 21, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2026 y firmada por el alcalde, Hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez, el día 25 de febrero de 2026.

CERTIFICO: Que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes:

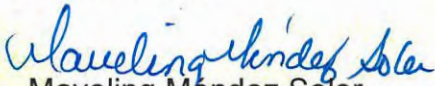
A FAVOR:

1. Hon. Miguel A. Machado Cruz
2. Hon. Carlos J. González Rodríguez
3. Hon. William López Santiago
4. Hon. Kenny Sánchez Galván
5. Hon. Reneida Alfaro Alfaro
6. Hon. Luis A. Milán González
7. Hon. Miguel Augusto Burgos
8. Hon. José M. Fernández
9. Hon. Angel Y. Machado Acevedo
10. Hon. Yadiel Placeres Ramos
11. Hon. Diana Arce Vargas
12. Hon. Maribel Rodríguez Vélez
13. Hon. Samuel Tirado Medina
14. Hon. Ramón Ávila Rodríguez

EXCUSADOS:

1. Hon. Eddie N. Tavarez Santiago
2. Hon. María Galván Machado

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2026.


Maveling Méndez Soler
Secretaria de la Legislatura Municipal

